



Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 038-2021-MPC

Casma, 31 de Mayo del 2021

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de mayo del 2021, el Concejo Municipal trato el pedido de la Regidora Nilda Francisca Flores Dextre, mediante el cual solicita que se priorice la los trámites para la creación del Cetro Poblado de "Villa Hermosa"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Artículo 41° de la invocada Ley N° 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 2) del Artículo 10° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponden a los regidores como atribución y obligación formular pedidos y mociones de orden del día;

Que, la Regidora Nilda Francisca Flores Dextre informa que el día 31 de mayo del presente año, la Junta Directiva el Asentamiento Humano "Villa Hermosa", ha presentado la documentación concerniente a la creación del Centro Poblado de Villa Hermosa; por lo que solicita, que se prioricen los trámites por parte de las ras administrativas de la Municipalidad Provincial de Casma;

Que, el Pleno del Concejo teniendo conocimiento de lo antes expuesto y luego de las deliberaciones pertinentes, ha visto por conveniente que se prioricen los trámites para la creación del Cetro Poblado de "Villa Hermosa";

Estando al voto unánime de los Señores Regidores, y a lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- **PRIORIZAR** los trámites administrativos para la creación del Centro Poblado de "Villa Hermosa".

ARTÍCULO SEGUNDO.- **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Gestión Urbana y Rural y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Prof. Luis Wilmer Alarcon Llana
ALCALDE

